

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 05 de MARZO del 2010

VISTO: el Informe N° 075-2010-OL-OGA-INEN, de fecha 19 de Febrero del 2010, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que antes de convocar a procesos de selección, es requisito que el proceso se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y además cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, Mediante Informe N° 509 NUT-2009-INEN-DASP-DISAD-INEN, del 05 de Noviembre de 2009, el Jefe del Servicio de Nutrición, nos indica que persiste la necesidad de la compra para la "Adquisición de Alimentos Frescos para pacientes del INEN, según relación de ítems", adjuntando las nuevas especificaciones técnicas.

Que mediante Informe N° 066-2010-OL-OGA/INEN, emitido por la Oficina de Logística solicitando la disponibilidad presupuestal de acuerdo a los costos obtenidos en el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, a fin de proceder con la "Adquisición de Alimentos Frescos para pacientes del INEN, según relación de ítems".

Que, Memorando N° 085-2010-OGPP-OPE/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo la Disponibilidad Presupuestal y Fuente de Financiamiento para Adjudicación Menor Cuantía N° 0001-2010-INEN "Adquisición de Alimentos Frescos para pacientes del INEN, según relación de ítems", 2da Convocatoria LP N° 0006-2009-INEN"; por un monto total de S/. 510,650.00 (Quinientos Diez Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Proceso de Selección a convocar corresponde a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0001-2010-INEN "Adquisición de Alimentos Frescos para pacientes del INEN, según relación de ítems", 2da Convocatoria LP N° 0006-2009-INEN", el cual se encuentra incluido en el Plan de Anual de Contrataciones del INEN para el año 2010;

Que, mediante documento de visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la realización del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0001-2010-INEN "Adquisición de Alimentos Frescos para pacientes del INEN, según relación de ítems", 2da Convocatoria LP N° 0006-2009-INEN", por un valor referencial de S/. 510,650.00 (Quinientos Diez Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, conforme lo dispone el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación solo en caso que haya sido modificado en algún extremo;

Que, el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Comité Especial se encargará del proceso, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, conforme al Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos a que se refiere el artículo 32° del presente Decreto Legislativo, los procesos de selección serán conducidos por el mismo Comité Especial que condujo el proceso de selección original;



En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA y Resolución Suprema N° 003-2008-SA; contando con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 0001-2010-INEN "Adquisición de Alimentos Frescos para pacientes del INEN, según relación de ítems", 2da Convocatoria LP N° 0006-2009-INEN**, por un valor referencial ascendente a S/. 510,650.00 (Quinientos Diez Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles); cuyo desarrollo contará con un representante del Órgano de Control Institucional del INEN; el mismo que participará como miembro veedor;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, ejecutar las acciones del caso, a fin de que el Comité Especial designados mediante Resolución Jefatural N° 370-2009-J/INEN, desarrolle el proceso con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinde el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional

